

En caso de no presentarse ninguna reclamación en el citado plazo, la aprobación será elevada a definitiva.

Segundo: el plazo de ingreso en periodo voluntario de las deudas correspondientes al expresado Padrón, finalizará en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio.

Los contribuyentes del expresado recurso podrán efectuar el pago de aquellos débitos:

A) En la Oficina de Recaudación de este Ayuntamiento en horario de 9:00 a 14:00 horas.

B) A los contribuyentes que tuviesen domiciliados el pago de los tributos, se les cargará en la cuenta designada al efecto, al igual que en ejercicios anteriores, sin necesidad de actuación alguna por su parte.

Transcurrido el plazo señalado para el ingreso de los débitos tributarios en período voluntario, se iniciará el período ejecutivo, con el devengo de los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y su Reglamento.

En la ciudad de Los Llanos de Aridane, a 28 de febrero de 2014.

La Alcaldesa Presidenta, Jesús María Armas Domínguez.

Urbanismo

ANUNCIO

3416

2724

Mediante acuerdo favorable adoptado por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de febrero de 2014, se aprobó inicialmente el documento urbanístico del “Plan General de Ordenación de Los Llanos de Aridane-Modificación 1/2014”, por lo que, de conformidad con los artículos 29 y 30 del Decreto 55/2006, de 9 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimientos de los Instrumentos de Ordenación del Sistema de Planeamiento de Canarias, se somete el expediente administrativo y la totalidad de los documentos escritos y gráficos a información pública, pudiendo los interesados presentar las alegaciones y sugerencias que consideren oportunas, durante el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente Anuncio en el Boletín

Oficial de la Provincia, Boletín Oficial de Canarias y Diario de Avisos, tomando como referencia la fecha del último Boletín o Diario donde fuere publicado.

Durante dicho plazo el expediente podrá ser examinado en la Oficina Técnica (Planta Tercera) del Ayuntamiento, sita en la Plaza de España, s/n, en horario de lunes a viernes de 9 a 14:00 horas. Asimismo el documento podrá ser consultado en la página web del Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane (www.aridane.org).

En cumplimiento de la previsión del artículo 16 del Decreto 55/2006 citado, quedan suspendidas automáticamente las licencias en todas aquellas áreas cuyas nuevas determinaciones supongan alteración del régimen vigente. En consecuencia, a partir de la publicación de la aprobación, sólo podrán tramitarse y otorgarse licencias a los proyectos ajustados al régimen vigente en el momento de la solicitud siempre que dicho régimen no haya sido alterado por las determinaciones propuestas en el instrumento en tramitación o, habiendo sido alterado, las determinaciones aprobadas inicialmente sean menos restrictivas o limitativas que las del planeamiento en vigor.

El plazo máximo de suspensión no podrá exceder, en ningún caso, de dos años desde la publicación del primer acuerdo en el Boletín Oficial de Canarias.

Asimismo, en atención a lo establecido en el artículo 20 del mismo texto legal, queda suspendida la tramitación y la aprobación de los instrumentos de desarrollo que sean jerárquicamente inferiores al Plan General que se modifica y, consecuentemente, de los instrumentos de ejecución material y jurídica, incluido el otorgamiento de licencias. La suspensión tendrá una duración máxima de dos años.

Frente al acuerdo de suspensión de los instrumentos de desarrollo, gestión y de licencias, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el Pleno del Ayuntamiento o recurso contencioso administrativo, ante el Orden Jurisdiccional Contencioso Administrativo.

El plazo para interponer el recurso de reposición será de un mes, contado desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del acuerdo de suspensión y si se interpone el recurso de reposición no se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se notifique su resolución, se entenderá desestimado por silencio administrativo y quedará expedita la vía contencioso administrativa, pudiendo interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente a aquél en que se notifique la resolución expresa del recurso potestativo de reposición o en el plazo de seis meses contados desde el siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto.

El recurso contencioso administrativo puede ser interpuesto directamente ante el orden jurisdiccional contencioso administrativo. El plazo para interponer este recurso será de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del acuerdo de suspensión, y sin perjuicio de cualquier otro que en derecho pudiera interponerse.

El acuerdo de aprobación inicial del documento del “Plan General de Ordenación de Los Llanos de Aridane-Modificación 1/2014”, en tanto acto de trámite, no es susceptible de impugnación autónoma, salvo por vicios de nulidad radical, o cuando tal acuerdo sea denegatorio y en los demás supuestos previstos en la legislación de procedimiento administrativo común.

Los Llanos de Aridane, a 10 de marzo de 2014.

La Alcaldesa, Jesús María Armas Domínguez.

ANUNCIO

3417

2848

El Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 10 de enero de 2014, adoptó el acuerdo de aprobación inicial de las Bases que han de regir la Concesión de Ayudas al desplazamiento para estudiantes que cursen estudios fuera de la isla de La Palma y, transcurrido el plazo de exposición pública de treinta días hábiles contados desde la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife núm. 14, de fecha 29 de enero de 2014, el acuerdo provisional se entiende definitivamente adoptado y, en consecuencia, se hace pública la aprobación definitiva, insertándose a continuación el texto íntegro de dichas Bases:

“Bases que han de regir la Concesión de Ayudas al desplazamiento para estudiantes que cursen estudios fuera de la isla de La Palma.

1.- Objeto:

Las presentes bases tienen por objeto establecer las normas que han de regir la concesión de ayudas para

estudiantes del municipio de Los Llanos de Aridane, que cursen estudios fuera de la isla, durante el año escolar correspondiente, siempre que los mismos no se impartan en ningún Centro Escolar de la Isla de La Palma.

La ayuda máxima a conceder para el año escolar en curso es de 120,00 euros.

Esta ayuda máxima puede oscilar entre el 100 y el 60%, según los ingresos de la unidad familiar, de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 10 de estas Bases.

No obstante, si el número de solicitudes presentadas que cumplen con los requisitos establecidos, supera el crédito disponible, se procederá a un descenso proporcional en las ayudas a conceder, con la finalidad de atender a todas las solicitudes.

Asimismo, si el crédito disponible en la correspondiente aplicación presupuestaria excede al de las ayudas concedidas se procederá al incremento proporcional en las ayudas a conceder con la finalidad de agotar el crédito máximo disponible.

2.- Convocatoria:

De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el procedimiento se iniciará de oficio mediante convocatoria.

3.- Presupuesto:

Estas ayudas serán financiadas con cargo a la aplicación presupuestaria que para cada año se destine a tal fin en el Presupuesto Municipal del Excelentísimo Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane.

4.- Requisitos que han de reunir los solicitantes:

Para ser beneficiario/a de esta ayuda son requisitos indispensables los siguientes:

a) Estar empadronado/a en el municipio de Los Llanos de Aridane con una antigüedad mínima de un año anterior a la fecha de presentación de la solicitud.

b) Estar matriculado/a en el curso académico correspondiente.